



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

12705

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se conceden ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19, se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago

Hechos

1. Por Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).

2. Dentro del plazo establecido a la Orden mencionada en el párrafo 1, han tenido entrada a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de forma telemática la solicitud y la documentación prevista en la convocatoria por parte de los autónomos a que hace referencia el anexo.

3. La Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, órgano instructor del procedimiento, ha examinado las solicitudes y ha comprobado que las personas que constan en el anexo cumplen los requisitos establecidos a la convocatoria, así como también que se encuentran al corriente de pagos en la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria Autonómica, con la Agencia Tributaria Estatal y con la entidad local del domicilio fiscal, de acuerdo con la declaración responsable de cada una de las personas solicitantes.

4. El artículo 7.7 de la Orden mencionada en el párrafo 1, indica que la notificación a los interesados se hará mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

5. Hay crédito adecuado y suficiente para hacer efectiva esta subvención, en las partidas presupuestarias 12801.413G01.47000.00 FF 20021 y 12801.413G01.47000.00 FF 20121, de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 99/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo a la ocupación (BOE n.º 52, de 29 de febrero) y el Decreto 32/1996, de 7 de marzo (BOIB n.º 35, de 19 de marzo), por medio del cual la CAIB las asumió.

2. El Real decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Ocupación.

3. El Texto Refundido de la ley de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

4. El Decreto Ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19

5. Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).

6. La competencia para resolver la concesión de estas subvenciones corresponde al consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden mencionada por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, en relación con el artículo 2.4 del Decreto 12/2019, de 3 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 106, de 2 de agosto).

7. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 44, de 3 de abril) y los artículos 10.1.b y 11.1 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales





de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020 (BOIB n.º 175, de día 31 de diciembre), el órgano competente para autorizar y disponer el gasto así como para reconocer las obligaciones económicas y proponer el pago es el titular de la sección presupuestaria respectiva.

Además los beneficiarios tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

Resolución

1. Conceder ayudas para mantener la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de los autónomos afectados directamente por la COVID-19 a las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone.

2. Autorizar y disponer un gasto global de 251.000,00 € a favor de las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución por las cuantías individuales que este Anexo dispone con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20021 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se muestra en la tabla siguiente:

Partida	Importe (euros)
12801.413G01.47000.00 FF 20021	251.000,00
Total	251.000,00

3. Reconocer la obligación y proponer el pago global de 251.000,00 € a favor de las personas relacionadas en el Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone, con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20021 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se ha mostrado a la tabla anterior.

4. Comunicar a los beneficiarios que las ayudas que establece esta Resolución están sometidas en el régimen de Marc nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a autónomos consistentes en ayudas directas destinadas a apoyar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 de la Comisión Europea.

5. Comunicar a las personas beneficiarias que tendrán que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9.1 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19.

6. Comunicar a los beneficiarios que tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

7. Así mismo, comunicar a los beneficiarios que los incumplimientos darán lugar al reintegro de las subvenciones percibidas en el términos previstos en el artículo 9.2 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020 mencionada en el párrafo anterior y de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares y el resto de normativa aplicable.

8. Notificar a las personas beneficiarias esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración autonómica de las Islas Baleares y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haber recibido la notificación o publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 17 de diciembre de 2020

El director general de Promoció Econòmica, Emprenedoria i Economia Social i Circular

Manuel Porras Romero

(Por delegación del consejero de Modelo económico, Turismo y Trabajo BOIB núm.97 de 2019)





ANEXO

Con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20021, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 8772/2020]	L99E112810/2020	43003752P	2000,00
[AUT 8516/2020]	L99E112417/2020	46959366J	2500,00
[AUT 8318/2020]	L99E112047/2020	49919286V	2500,00
[AUT 8261/2020]	L99E112185/2020	43048416Y	2000,00
[AUT 8235/2020]	L99E111876/2020	43188388T	2000,00
[AUT 8224/2020]	L99E111861/2020	18218671A	2000,00
[AUT 8217/2020]	L99E111852/2020	X5482297V	2000,00
[AUT 8213/2020]	L99E111843/2020	41517938V	2000,00
[AUT 8128/2020]	L99E111565/2020	X3079267G	2000,00
[AUT 8002/2020]	L99E111269/2020	43105287K	2500,00
[AUT 7850/2020]	L99E111506/2020	43205939W	2500,00
[AUT 7826/2020]	L99E111020/2020	43079263X	2000,00
[AUT 7823/2020]	L99E111024/2020	43719305P	2000,00
[AUT 7782/2020]	L99E111082/2020	44325570Q	2500,00
[AUT 7779/2020]	L99E111089/2020	45189563Z	2000,00
[AUT 7725/2020]	L99E111175/2020	41524322F	2000,00
[AUT 7695/2020]	L99E110906/2020	41695926P	2000,00
[AUT 7687/2020]	L99E110916/2020	42990114D	2000,00
[AUT 7649/2020]	L99E110969/2020	41452839P	2000,00
[AUT 7610/2020]	L99E110844/2020	43124877S	2000,00
[AUT 7558/2020]	L99E110813/2020	43056694G	3000,00
[AUT 7428/2020]	L99E110630/2020	44325113L	2000,00
[AUT 7389/2020]	L99E110498/2020	43031423X	2000,00
[AUT 7363/2020]	L99E110381/2020	43141004L	2000,00
[AUT 7359/2020]	L99E110390/2020	15985222S	2000,00
[AUT 7308/2020]	L99E110478/2020	43090400S	2000,00
[AUT 7297/2020]	L99E110141/2020	43074698E	2000,00
[AUT 7295/2020]	L99E110143/2020	Y0027917D	3000,00
[AUT 7285/2020]	L99E110162/2020	74683720Y	2000,00
[AUT 7245/2020]	L99E110239/2020	42994376Q	2000,00
[AUT 7239/2020]	L99E110245/2020	42987110H	2500,00
[AUT 7140/2020]	L99E109912/2020	43056077P	2000,00
[AUT 7125/2020]	L99E109934/2020	42998352J	2500,00
[AUT 7098/2020]	L99E109985/2020	43192535F	2000,00
[AUT 7070/2020]	L99E110028/2020	43010511M	2000,00
[AUT 6970/2020]	L99E109800/2020	42982422E	2000,00
[AUT 6871/2020]	L99E109722/2020	43055215C	2000,00
[AUT 6859/2020]	L99E109735/2020	43096562J	2500,00
[AUT 6853/2020]	L99E109742/2020	18227304B	2000,00
[AUT 6836/2020]	L99E109646/2020	43127218X	2000,00
[AUT 6834/2020]	L99E109650/2020	42999915N	2000,00
[AUT 6811/2020]	L99E109681/2020	41748134Y	3000,00
[AUT 6806/2020]	L99E109622/2020	41518649S	2000,00
[AUT 6791/2020]	L99E109601/2020	42991674M	2000,00





Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 6735/2020]	L99E109541/2020	41499836Q	3000,00
[AUT 6673/2020]	L99E109392/2020	43204006R	2000,00
[AUT 6634/2020]	L99E109292/2020	18218580G	2500,00
[AUT 6632/2020]	L99E109289/2020	43054271L	3000,00
[AUT 6585/2020]	L99E109144/2020	Y3190799T	2000,00
[AUT 6581/2020]	L99E109156/2020	43174359R	2000,00
[AUT 6525/2020]	L99E108944/2020	41734705D	3000,00
[AUT 6514/2020]	L99E108966/2020	43174699L	2000,00
[AUT 6513/2020]	L99E108968/2020	43073895R	2500,00
[AUT 6512/2020]	L99E108970/2020	43131156S	2500,00
[AUT 6510/2020]	L99E108972/2020	31606548V	2000,00
[AUT 6506/2020]	L99E108984/2020	43179164E	2000,00
[AUT 6504/2020]	L99E108986/2020	43166127A	2000,00
[AUT 6463/2020]	L99E109102/2020	41505245C	2500,00
[AUT 6460/2020]	L99E109106/2020	43074230Z	2500,00
[AUT 6456/2020]	L99E109110/2020	43018353G	2000,00
[AUT 6445/2020]	L99E108762/2020	X5827968K	3000,00
[AUT 6439/2020]	L99E108770/2020	43113514Z	2000,00
[AUT 6431/2020]	L99E108788/2020	43063791V	2500,00
[AUT 6426/2020]	L99E108801/2020	43459915N	2000,00
[AUT 6424/2020]	L99E108804/2020	12242833W	2500,00
[AUT 6406/2020]	L99E108830/2020	X4972360J	2000,00
[AUT 6384/2020]	L99E108853/2020	43066702F	2500,00
[AUT 6383/2020]	L99E108854/2020	42984906E	2000,00
[AUT 6382/2020]	L99E108855/2020	Y2658331M	2500,00
[AUT 6380/2020]	L99E108858/2020	Y5494811X	2000,00
[AUT 6378/2020]	L99E108862/2020	43146474S	2000,00
[AUT 6365/2020]	L99E108884/2020	43168538E	3000,00
[AUT 6357/2020]	L99E108895/2020	45611001T	2000,00
[AUT 6354/2020]	L99E108899/2020	Y1398022G	2000,00
[AUT 6349/2020]	L99E108907/2020	X2821289V	2000,00
[AUT 6326/2020]	L99E108657/2020	43015064G	3000,00
[AUT 6280/2020]	L99E108740/2020	43023747Q	2000,00
[AUT 6276/2020]	L99E108751/2020	43106562P	2000,00
[AUT 6271/2020]	L99E108758/2020	X2742926S	2000,00
[AUT 6262/2020]	L99E108526/2020	43079571L	2000,00
[AUT 6247/2020]	L99E108548/2020	44325634B	2500,00
[AUT 6243/2020]	L99E108552/2020	43134451K	2500,00
[AUT 6238/2020]	L99E108564/2020	43085071E	2500,00
[AUT 6219/2020]	L99E108590/2020	Y2458384C	2500,00
[AUT 6216/2020]	L99E108600/2020	42986684Y	2000,00
[AUT 6204/2020]	L99E108621/2020	31679129X	3000,00
[AUT 6197/2020]	L99E108479/2020	15938719H	2000,00
[AUT 6162/2020]	L99E108448/2020	43114265Y	2000,00
[AUT 6157/2020]	L99E108457/2020	42940654E	2000,00
[AUT 6143/2020]	L99E108414/2020	42982124T	2000,00

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/211/1076001





Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 6137/2020]	L99E108423/2020	43184709R	2500,00
[AUT 6136/2020]	L99E108424/2020	43095422T	2000,00
[AUT 6114/2020]	L99E108411/2020	42987392R	2000,00
[AUT 6103/2020]	L99E108388/2020	43008961L	2000,00
[AUT 6094/2020]	L99E108372/2020	18225437F	2000,00
[AUT 6081/2020]	L99E108353/2020	43153775W	2000,00
[AUT 6080/2020]	L99E108352/2020	43033146P	2000,00
[AUT 6078/2020]	L99E108349/2020	41515930X	2000,00
[AUT 6077/2020]	L99E108347/2020	42942346N	2000,00
[AUT 6067/2020]	L99E108323/2020	43118852Q	2500,00
[AUT 6066/2020]	L99E108322/2020	55231932P	2000,00
[AUT 6060/2020]	L99E108315/2020	X8858908K	2000,00
[AUT 6044/2020]	L99E108281/2020	43146723B	2500,00
[AUT 6001/2020]	L99E108185/2020	43053641X	2000,00
[AUT 5897/2020]	L99E107997/2020	X0613079Z	3000,00
[AUT 5878/2020]	L99E107960/2020	43138961T	2500,00
[AUT 5787/2020]	L99E107814/2020	43141758Z	2000,00
[AUT 5765/2020]	L99E107739/2020	41404715T	3000,00
[AUT 5661/2020]	L99E107573/2020	43090723Q	2500,00
[AUT 4985/2020]	L99E106425/2020	43464864Q	2000,00
[AUT 3664/2020]	L99E105537/2020	78205308H	2000,00
[AUT 3571/2020]	L99E105335/2020	43138152L	2000,00
[AUT 2332/2020]	L99E103523/2020	43065827Y	2000,00

